



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 202141330100071541

No. Caso: 49391

Fecha: 12-04-2021 14:42:51

TRD: 4133.010.13.0016.007154

Rad. Padre: 202141210100037302

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

Rama Judicial Del Poder Publico - JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

CRA 52 No. 2-00CASA DE LA JUSTICIA DE SILOE
CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta oficio No. 0092, radicado dos veces en nuestro sistema de
información MIRAVE Caso No 49380 radicado No 202141210100037252,
caso 49391 radicado No. 202141210100037302.

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTES: MARIA SOFIA ARAGON CAICEDO

DEMANDADO: JAIME PATIÑO SIERRA Y PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS.

RADICADO: 2020-00298-00.

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, radicado nuestro sistema MIRAVE como caso No 49380
radicado No 202141210100037252, caso 49391 radicado No. 202141210100037302, de
conformidad con lo ordenado mediante oficio No 1533, mediante el cual se ordena la visita al
predio ubicado en la carrera 76 B No 2ª 81, matrícula inmobiliaria No 370-37429, Barrio
Nápoles de la ciudad de Cali y su respectivo informe.

De conformidad con el requerimiento citado y, en atención a las funciones legales y
funcionales del DAGMA, es preciso advertir que el Departamento Administrativo de Gestión
del Medio Ambiente (DAGMA), es el organismo encargado de la gestión ambiental en el
Municipio de Santiago de Cali y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano,
conforme el artículo 227 del Decreto 516 de 2016 y demás normas concordantes.

Dir. Avenida 5AN # 20 - 08 Tel. 5240580

www.cali.gov.co

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 13 ABR 2021
HORA: 12:10 PM
FIRMA: _____

En respuesta a su solicitud y de conformidad con el asunto ventilado en el presente proceso, el DAGMA le informa que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 373 de 2014, mediante el cual se aprueba el plan de ordenamiento territorial POT 2014, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de este plan, se define que las áreas de protección forestal se debe mantener la cobertura vegetal arbórea y arbustiva, su uso deberá ser exclusivamente de protección y conservación y solo podrá permitirse el aprovechamiento de productos secundarios del bosque. Cualquier otro uso estará restringido o condicionado a lo que determine la autoridad ambiental competente, sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas ambientales.

El artículo 86 del POT 2014. establece que *"El suelo de protección de corrientes superficiales incluye además del área forestal protectora, los humedales lóticos, álveos o cauces de ríos y quebradas"*, y de acuerdo al Decreto 1449 de 1977, *"el ancho mínimo de las áreas forestales protectoras de corrientes de las cuencas, subcuencas y microcuencas estacionales o permanentes, que atraviesan tanto el suelo urbano como*

el rural, es de treinta (30) metros medidos en ambas márgenes de las corrientes a partir de los bordes del cauce".

El DAGMA a través del Grupo de Conservación de Ecosistemas -Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA procedió a:

"... Realizar visita técnica al inmueble ubicado en la Carrera 76B No2 A 81, Barrio Nápoles Comuna 18 de Santiago de Cali, con el fin de verificar si el inmueble se encuentra ubicado en una zona o área forestal protectora del recurso hídrico.

III. DESCRIPCION Y VERIFICACION DE LA VISITA TECNICA

El día 08 de Abril de 2021, Los funcionarios Carlos Ortega y Olmedo Muñoz Espinosa del grupo de conservación de ecosistemas, realizaron visita al predio ubicado en la Carrera 76B No2 A- 81, localizado en el barrio Nápoles de la comuna 18. En dicha visita, los funcionarios no fueron atendidos por que al momento de la visita no se encontraba nadie en el predio, de lo cual se dejó constancia en el Acta de visita Nro. 27546.

Dir. Avenida 5AN # 20 - 08 Tel. 5240580

www.cali.gov.co

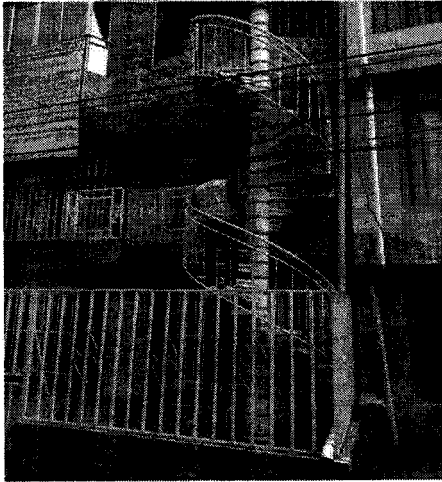
Según lo identificado y expuesto en el acta se definen las siguientes evidencias:

1. Se evidencia predio de 3 pisos ubicado sobre la Carrera 76B No2 A 81, Barrio Nápoles, El predio objeto del estudio cuenta con un área aproximada de 300m2, con fachada en cerámica, gradas exteriores en espiral desconociendo la parte interior, por no tener acceso, se realiza georreferenciación de dos vértices en la fachada en la línea de paramento derecho e izquierdo para ser traslapados en la cartografía Oficial y Mapa N° 18 IDESC-CALI, según información cartográfica y física no se evidencia recurso hídrico alguno, tal como se observa en la fotografía.
2. Se evidencia que en el predio objeto de visita, se determina de tipo residencial.
3. Se tomaron puntos GPS para traslapar la ubicación del predio, sin existencia de áreas protectoras en el entorno, Ver figura1.

...

Dir. Avenida 5AN # 20 - 08 Tel. 5240580

www.cali.gov.co



Dir. Avenida 5AN # 20 - 08 Tel. 5240580

www.cali.gov.co

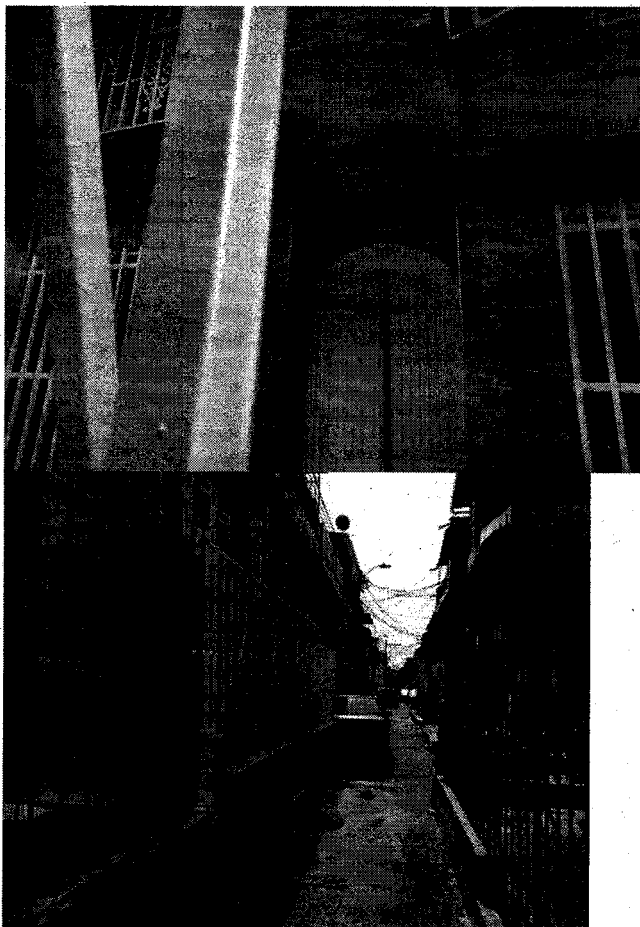


Tabla 1. Puntos GPS para georreferenciación, sistema de referencia MAGNA Cali valle del cauca 2009.

Dir. Avenida 5AN # 20 - 08 Tel. 5240580

www.cali.gov.co

ID	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO GEORREFERENCIADO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Vértice fachada margen derecho Línea paramento	1058571.79	866502.76
2	Vértice Fachada Margen Izquierdo antejardín	1058580.35	866494.88

IV. CONCLUSIONES

Según la información identificada en campo y la revisión de la base de datos cartográfica de la IDESC y del DAGMA, se evidenció que el predio ubicado en la carrera 76 B No 2ª-81, localizado en el barrio Nápoles de la comuna 18 en Santiago de Cali, cuyo número predio corresponde al F035200390001, **NO** se encuentra afectado por área forestal protectora del recurso hídrico...”.

Con lo anterior se responde el requerimiento del despacho judicial.

ANEXOS: Copia del INFORME TECNICO DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2021.

Copia del ACTA DE VISITA TECNICA AMBIENTA No 27546 del 08/04/2021

Atentamente,

Paola Rodríguez Moreno

PAOLA RODRIGUEZ MORENO

JEFE DE OFICINA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

Dir. Avenida 5AN # 20 - 08-Tel. 5240580

www.cali.gov.co

Anexo:

Copia:

Proyectó: Jael Pino Rivera - PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Jael Pino Rivera - PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Lilia Maria Truquez Ceron Defensa Publico - PRESTADOR DE SERVICIOS

Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Dir. Avenida 5AN # 20 - 08 Tel. 5240580

www.cali.gov.co

utelas

Dagma <tutelas.da

gma@cali.gov.co

>

Mar 13/04/2021 12:10 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltip

Acta 27546 Napoles.pdf

1 MB

3 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCETRADA SILOE

Carrera 52 No. 2-00 Piso 3

Correo: j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

La ciudad

ASUNTO: Respuesta oficio No. 0092, radicado dos veces en nuestro sistema de información MIRAVE Caso No 49380 radicado No 202141210100037252, caso 49391 radicado No. 202141210100037302.

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**DEMANDANTES: MARIA SOFIA ARAGON CAICEDO****DEMANDADO: JAIME PATIÑO SIERRA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS****RADICADO: 2020-00298-00.****Atentamente,****Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
DAGMA**

 <https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/159683/desarrollo-institucional-convoca-a-la-solidaridad-con-los-damnificados-del-invierno/>

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

 <https://www.cali.gov.co/desarrolloinstitucional/publicaciones/159683/desarrollo-institucional-convoca-a-la-solidaridad-con-los-damnificados-del-invierno/>

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO
SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MEGI - SISTEDA

ACTA DE VISITA TÉCNICA AMBIENTAL

MMB02-04.05.18-P01-P02

VERSIÓN

1

FECHA
APROBACIÓN

12/MAY/14

CONSECUTIVO N° 27546

Fecha: 2021 04 08 Hora: 09:30 Funcionario que realiza la visita: CA. OTEGA OLMEDO MUÑOZ

La visita es motivada por Queja Operativo Seguimiento Solicitud Radicado No. 37252-37302 Fecha:

El establecimiento, la dirección o el representante legal tiene expediente(s) en el DAGMA: SI () NO ()

Según uso del suelo el sector visitado es: Mixto Industrial Comercial Institucional Residencial X Otro

Nombre o razón social: VIVIENDA Propietario y/o Representante Legal:

Dirección: CL 76B # 2A-81 Barrio: NAPOLES Teléfonos: Comuna:

Actividad Principal: VIVIENDA Persona que atiende la visita: Cargo:

Numero de identificación: C.C. C.E. NIT. No.

VISITA POR QUEJA OPERATIVO O SEGUIMIENTO A:

AIRE		RECURSO HIDRICO	SUELO Y PAISAJE	FLORA Y FAUNA
RUIDO	EMISIONES			
Alarmas y sirenas	Compuestos orgánicos volátiles	Agua superficial	Escombros	Control fitosanitario
Equipos varios	Quemas a cielo abierto	Vertimientos	Residuos peligrosos	Daños físicos
Publicidad móvil	Emisiones molestas	Alteración cauce	Residuos ordinarios	Reposición arboles
Golpes con herramientas	Equipos de combustión	Ocupación zonas de protección	Lodos	Recuperación zona verde
Maquinas y equipos	Material particulado	Agua subterránea	Recicladores y chatarrerías	Labor silvicultural
Parlantes y/o perifoneo	Emisión de gases	Pozo no registrado	Vallas y avisos luminosos	Movilización ilegal
Vehículos	Emisión particular	Aumento caudal	Lote impactado	Afectación de ecosistema
Plantas eléctricas	Emisión industrial	Exploración	Erosión y/o deterioro de cuencas	Maltrato animal

Otros:

Fuente generadora del impacto ambiental:

VISITA POR SOLICITUD DE TRAMITE O SERVICIO DEL GRUPO DE:

Arborización y zonas verdes:	Impacto al suelo:	Nombre del tramite o servicio solicitado: VISITA VERIFICACION OCUPACION AFP.
Calidad del aire:	Parques y espacio público:	
Fauna y flora silvestre:	Procesos urbanísticos:	
Gestión ambiental empresarial:	Perfección y recuperación ambiental:	
Gestión del riesgo:	Recurso hídrico:	
Impactos comunitarios:	ECOSISTEMAS X	

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL O EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

SE EFECTUA VISITA EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO DE JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON RADICADOS 37252 Y 37302 Y RADICADO JUZGADO # 760014189003 20200029800 CON EL FIN DE EVIDENCIAR SI EL PREDIO EN CUESTION PRESENTA ALGUN TIPO DE AFECTACION POR AFP (AREA FORESTAL PROTECTORA) ENCONTRANDO AL MOMENTO DE LA VISITA UN PREDIO MEDIANERO CONSTRUIDO EN SU TOTALIDAD EN LADRILLO, DE 3 NIVELES O PLUS, NO SE ENCONTRO QUIEN ATENDIERA LA VISITA AL MOMENTO DE LA VISITA, PERO EN LA PARTE EXTERIOR EN GRANITO RUIDO, FACHADA EN CERAMICA Y GRABADO EN CARACOLA NO SE OBSERVA AL MOMENTO DE LA VISITA FUENTES HIDRICAS A LA VISTA; SE REGISTRAN COORDENADAS GPS CON EL FIN DE TRASLAPAR LA INFORMACION NORMATIVIDAD APLICABLE: RECOLECTADA CON LA CARTOGRAFIA OFICIAL Y MAPA N° 18 IDESC-CAU. CON EL FIN DE DETERMINAR SI EXISTEN AFECTACIONES OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O COMPROMISOS POR FUENTES HIDRICAS.

NOTIFICACIÓN:

El Representante legal y/o apoderado ó ciudadano debe presentarse al DAGMA en la siguiente fecha:

Hora:

Preguntar por.

Piso:

D M A A

Firma notificado o persona que atiende la visita
C.C.

Firma Funcionario DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INFORME TÉCNICO

Grupo Conservación de Ecosistemas - Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA

FECHA DE VISITA (DD-MES-AAAA):	08 - ABRIL - 2020
ASUNTO:	Pronunciamiento respecto a la presunta ubicación del inmueble en área forestal protectora del recurso hídrico, el cual es objeto del proceso (ubicado En la Carrera 76B 2 # 2A-81).
FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:	CARLOS ORTEGA – GRUPO CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS OLMEDO MUÑOZ ESPINOSA DEL – GRUPO CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS.

I. LOCALIZACION

Barrio	NAPOLES	Dirección	Carrera 76B 2A # 81	Comuna	18
--------	---------	-----------	---------------------	--------	----

Ubicación del predio visitado

Figura 1. Localización del predio objeto de estudio.



II. OBJETIVO

Realizar visita técnica al inmueble ubicado en la Carrera 76B No2 A 81, Barrio Nápoles Comuna 18 de Santiago de Cali, con el fin de verificar si el inmueble se encuentra ubicado en una zona o área forestal protectora del recurso hídrico.

III. DESCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA

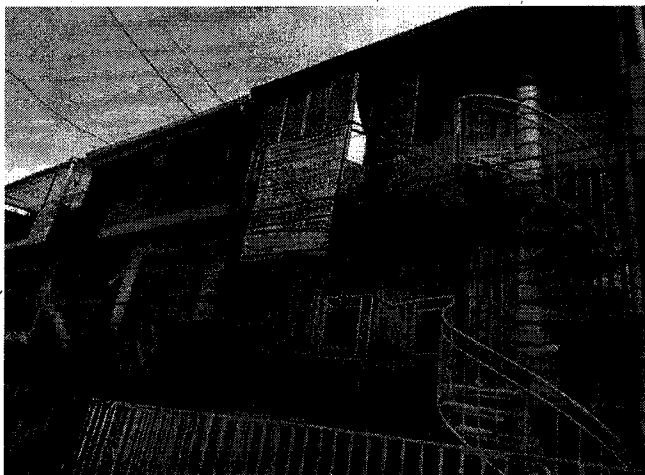
El día 08 de Abril de 2021, Los funcionarios Carlos Ortega y Olmedo Muñoz Espinosa del grupo de conservación de ecosistemas, realizaron visita al predio ubicado en la Carrera 76B No2 A- 81, localizado en el barrio Nápoles de la comuna 18. En dicha visita, los funcionarios no fueron atendidos por que al momento de la visita no se encontraba nadie en el predio, de lo cual se dejó constancia en el Acta de visita Nro. 27546.

Según lo identificado y expuesto en el acta se definen las siguientes evidencias:

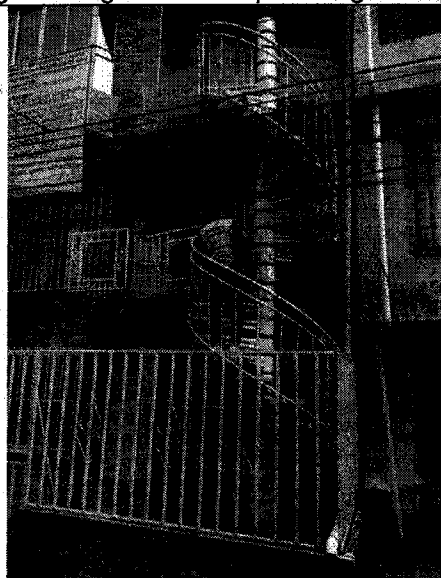
1. Se evidencia predio de 3 pisos ubicado sobre la Carrera 76B No2 A 81, Barrio Nápoles, El predio objeto del estudio cuenta con un área aproximada de 300m², con fachada en cerámica, gradas exteriores en espiral desconociendo la parte interior, por no tener acceso, se realiza georreferenciación de dos vértices en la fachada en la línea de paramento derecho e izquierdo para ser traslapados en la cartografía Oficial y Mapa N° 18 IDESC-CALI, según información cartográfica y física no se evidencia recurso hídrico alguno, tal como se observa en la fotografía.
2. Se evidencia que en el predio objeto de visita se determina de tipo residencial.
3. Se tomaron puntos GPS para traslapar la ubicación del predio, sin existencia de áreas protectoras en el entorno, Ver figura1.

Evidencia fotográfica

Fotografía 1. Fachada en ceramica



Fotografía 2. gradas en espiral en granito pulido.



Fotografía 3.caracteristicas del segundo piso



Fotografía 4.Callejos de acceso al predio

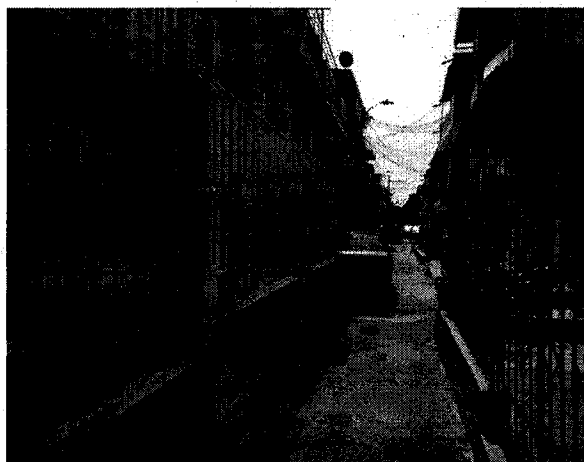


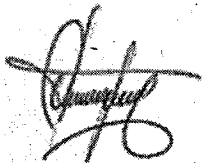
Tabla 1. Puntos GPS para georreferenciación, sistema de referencia MAGNA Cali valle del cauca 2009.

ID	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO GEORREFERENCIADO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Vértice fachada margen derecho Línea paramento	1058571.79	866502.76
2	Vértice Fachada Margen Izquierdo antejardín	1058580.35	866494.88

IV. CONCLUSIONES

- Según la información identificada en campo y la revisión de la base de datos cartográfica de la IDESC y del DAGMA, se evidenció que el predio ubicado Carrera 76B No2 A- 81, localizado en el barrio Nápoles de la comuna 18 en Santiago de Cali, cuyo número predial corresponde al F035200390001, NO se encuentra afectado por área forestal protectora del recurso hídrico.

Informe realizado por:



Olmedo Muñoz Espinosa
Funcionario: de Carrera Administrativa
Grupo Conservación de Ecosistemas

Carlos Adolfo Ortega B.

Carlos Adolfo Bedoya Ortega
Contratista Grupo Conservación de
Grupo Conservación de
Ecosistemas

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito de la Alcaldía de Santiago de Cali -Departamento Administrativo de Gestión Medio Ambiente y solicitud presentada por la apoderada de la parte actora solicitando nombramiento de curador. Santiago de Cali, Septiembre 27 de 2.021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1890

RADICACIÓN: 76001-41-89003-2020-00298-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al trámite preliminar surtido, se agrega a los autos los escritos allegados por la Alcaldía de Santiago de Cali -Departamento Administrativo de Gestión Medio Ambiente, dando respuesta al requerimiento hecho por este despacho judicial, aportando resultado de la visita técnica hecha al predio objeto de prescripción, el cual se agregará a los autos para que obre y conste, y para conocimiento de la parte interesada.

Igualmente, la apoderada de la parte actora solicita se nombre Curador Ad Litem para los demandados y las personas inciertas e indeterminadas, e igualmente se fije fecha para realizar diligencia de inspección judicial.

Ante los pedimentos elevados por la mandataria judicial, es importante traer a colación lo reglado en el C.G.P., y la Ley 1561 de 2012, en la cual se establece el trámite de los procesos de pertenencia.

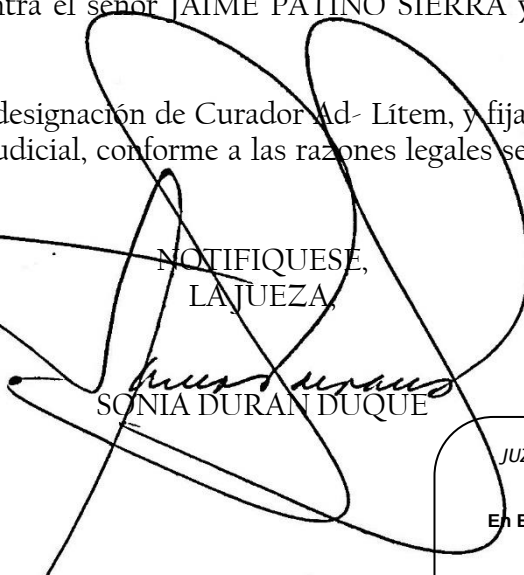
Revisado el proceso, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo indicado en el auto admisorio de la demanda, en los numerales 2°, 3°, 4°, actuaciones que son exclusivamente carga de la parte actora, no siendo procedente la petición de nombramiento de Curador Ad Litem en este momento procesal. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGUESE, a los autos el escrito allegado por la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE, a fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, dentro del presente PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurado por la señora MARIA SOFIA ARAGON CAICEDO, contra el señor JAIME PATIÑO SIERRA y PERSONAS CIERTAS E INDETERMINADAS.

SEGUNDO.- NEGAR la designación de Curador Ad- Litem, y fijación de fecha para realizar diligencia de Inspección Judicial, conforme a las razones legales señaladas en la parte motiva de esta providencia.

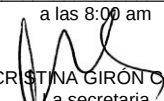
NOTIFIQUESE,
LA JUEZA,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **13 OCT 2021**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria